



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de marzo del 2006
No. 62

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
Acuerdo No. 261.- Sustitución de Consejeros Electorales Distritales para el proceso electoral 2005-2006.
Acuerdo No. 262.- Sustitución de Consejeros Electorales Municipales para el proceso 2005-2006.
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION TERCERA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, se sirvió expedir el siguiente:

Acuerdo N° 261

Sustitución de Consejeros Electorales Distritales para el proceso electoral 2005-2006.

CONSIDERANDO

- I. Que el Consejo General, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95, fracción X, segundo párrafo, es el órgano facultado para designar a los Consejeros Distritales que le proponga la Junta General del Instituto.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95 fracción XI, faculta al Consejo General para vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.
- III. Que el Consejo General, mediante su Acuerdo número 127 aprobado en sesión extraordinaria del día treinta de septiembre del dos mil cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno el día cuatro de octubre del mismo año, designó a los ciudadanos para integrar los Consejos Distritales Electorales para el proceso electoral 2005-2006.
- IV. Que se han recibido manifestaciones de diversos Consejeros Electorales Distritales, presentando sus renuncias a las designaciones referidas, procediéndose en consecuencia, a realizar las sustituciones correspondientes.
- V. Que las renuncias a las designaciones de Consejeros Electorales Distritales, se encuentran debidamente fundadas y motivadas; por lo tanto, es necesario designar nuevos consejeros electorales distritales.
- VI. Que la Junta General del Instituto, en su sesión del día veintinueve de marzo del año en curso, aprobó, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 99, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la propuesta de sustituciones de Consejeros Distritales Electorales, acordando remitirlas a la Consideración del Consejo General para que proceda, en su caso, a la designación correspondiente.
- VII. Que en virtud de lo manifestado en el presente Acuerdo, el Órgano Superior de Dirección estima procedente aprobar las propuestas de sustituciones de Consejeros Electorales Distritales que presenta la Junta General, procediendo en consecuencia a las designaciones correspondientes.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sustituye como Consejeros Electorales Distritales a los ciudadanos que fueron designados en su oportunidad y se nombra en su lugar a las personas que enseguida se mencionan:

DISTRITO	CARGO	SERVIDOR QUE SE SUSTITUYE	NUEVO NOMBRAMIENTO
ATLACOMULCO XIII	CONSEJERO SUPLENTE 2	SERGIO GONZÁLEZ ROLDÁN	JESÚS NIETO MONROY
IXTLAHUACA XV	CONSEJERO SUPLENTE 1	SABAS REYES PINEDA	SANDRA GARDUÑO REYES

SEGUNDO.- El Consejero Presidente del Consejo General, el Director General y la Secretaria General expedirán los nombramientos a los Consejeros Electorales Distritales que se designan en el punto primero de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Consejos Distritales Electorales respectivos, las sustituciones acordadas para todos los efectos legales correspondientes.

Toluca, México, a treinta y uno de marzo de dos mil seis.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RUBRICA).**

SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS
(RUBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, se sirvió aprobar el siguiente:

Acuerdo N° 262**Sustitución de Consejeros Electorales Municipales
para el proceso 2005-2006.****CONSIDERANDO**

- I.- Que el Consejo General, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95, fracción X, segundo párrafo, es el órgano facultado para designar a los Consejeros Electorales Municipales que le proponga la Junta General del Instituto.
- II.- Que el mismo Ordenamiento Local, en su artículo 95, fracción XI, faculta al Consejo General para vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.
- III.- Que el Consejo General, mediante su acuerdo número 137 aprobado en sesión extraordinaria del día treinta y uno de octubre del dos mil cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno el día primero de noviembre del mismo año, designó a los ciudadanos para integrar los Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral 2005-2006.
- IV.- Que en el Acuerdo del Consejo General citado en el Considerando anterior, en su punto tercero resolutive se establece que el Órgano Superior de Dirección, en cualquier momento, podrá sustituir a petición fundada y motivada a los Consejeros Municipales Electorales, que fueron designados en el acuerdo de referencia.
- V.- Que se han recibido diversas manifestaciones de algunos Consejeros Electorales Municipales, presentando sus renunciaciones a las designaciones referidas, procediéndose en consecuencia a realizar las sustituciones correspondientes.
- VI.- Que las solicitudes de renunciaciones se encuentran debidamente fundadas y motivadas; por lo tanto, es necesario nombrar en su lugar a nuevos Consejeros Electorales Municipales.

- VII.- Que la Junta General del Instituto, en su sesión del día veintinueve de marzo del año en curso, aprobó, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 99, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la propuesta de sustitución de Consejeros Municipales Electorales a que alude el presente Acuerdo, acordando remitirlas a la consideración del Consejo General para que proceda, en su caso, a las designaciones correspondientes.
- VIII.- Que en virtud de lo manifestado en el presente Acuerdo, el Órgano Superior de Dirección estima procedente aprobar las propuestas de sustituciones de Consejeros Electorales Municipales que presenta la Junta General, procediendo en consecuencia las designaciones correspondientes.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sustituye como Consejeros Electorales Municipales a los ciudadanos que fueron designados en su oportunidad y se nombran en su lugar a las siguientes personas:

MUNICIPIO	CARGO	SERVIDOR QUE SE SUSTITUYE	NUEVO NOMBRAMIENTO
ACAMBAY	CONSEJERO PROPIETARIO 2	GISELA MARTÍNEZ CASTAÑEDA	LILIANA ALVARADO PÉREZ
ACAMBAY	CONSEJERO PROPIETARIO 3	PATRICIO PLATA JIMÉNEZ	MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ FLORES
ACAMBAY	CONSEJERO PROPIETARIO 4	HERMELINDA CRUZ CRUZ	LILIA GÁLVEZ ALFARO
ACAMBAY	CONSEJERO PROPIETARIO 5	JESÚS GONZÁLEZ ÁNGELES	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
ACAMBAY	CONSEJERO SUPLENTE 2	LILIANA ALVARADO PÉREZ	OSCAR ROJAS BECERRIL
ACAMBAY	CONSEJERO SUPLENTE 3	MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ FLORES	J. JESÚS MARTÍNEZ LUNA
ACAMBAY	CONSEJERO SUPLENTE 4	LILIA GÁLVEZ ALFARO	CASIANO MORALES SABAL
ACAMBAY	CONSEJERO SUPLENTE 5	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CRISTINA HERNÁNDEZ MENDOZA
ISIDRO FABELA	CONSEJERO SUPLENTE 5	JUANA ROSAS ARANA	LEONARDO MONDRAGÓN COLÍN
SAN ANTONIO LA ISLA	CONSEJERO SUPLENTE 5	MYRIAM ALBARRÁN HERNÁNDEZ	ROBERTO ESCALONA VALDÉZ
TEPETLIXPA	CONSEJERO PROPIETARIO 3	EUNICE AVILES MONTESINOS	ELSA GUERRERO QUIROZ
TEPETLIXPA	CONSEJERO SUPLENTE 1	ROSA ELENA ORTIZ ORTIZ	MANUEL GARCÍA MONTOYA
TEPETLIXPA	CONSEJERO SUPLENTE 3	ELSA GUERRERO QUIROZ	MARIA LUCINA RÍOS CASTILLO
TEZOYUCA	CONSEJERO SUPLENTE 1	ÁUREA ANEL GÓMEZ AGUILAR	ERICK SERGIO SEGUIN RAMOS

- SEGUNDO.-** El Consejero Presidente del Consejo General, el Director General y la Secretaría General, expedirán los nombramientos a los Consejeros Electorales Municipales que se designan en el punto primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Notifíquese a los Consejos Electorales Municipales respectivos, las sustituciones acordadas, para todos los efectos legales conducentes.

Toluca, México, a treinta y uno de marzo del año dos mil seis.

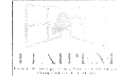
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RUBRICA).**

**SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL
LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS
(RUBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Gobierno del Estado de México
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de México



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
ITAIPEM
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
(Miles de pesos)**

CONCEPTO	2005	2004	VARIACION IMPORTE
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
BANCOS	1,311.7	1,603.6	-291.9
DEUDORES DIVERSOS	3,972.7	2,059.8	1,912.9
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,284.4	3,663.4	1,621.0
ACTIVO FIJO			
BIENES MUEBLES	1,632.7	373.7	1,259.0
DEPRECIACION ACUM. DE BIENES MUEBLES	-266.6	0.0	-266.6
TOTAL ACTIVO FIJO	1,366.1	373.7	992.4
TOTAL DE ACTIVO	6,650.5	4,037.1	2,613.4
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,478.0	456.4	1,021.6
RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS	458.2	515.1	-56.9
TOTAL DE PASIVO	1,936.2	971.5	964.7
PATRIMONIO			
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,065.6	0.0	3,065.6
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,648.7	3,065.6	-1,416.9
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	0.0		0.0
TOTAL DE PATRIMONIO	4,714.3	3,065.6	1,648.7
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,650.5	4,037.1	2,613.4
CUENTAS DE ORDEN			
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	20,320.0		
INGRESOS RECAUDADOS	18,975.8		
INGRESOS POR RECAUDAR	1,344.2		
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	20,320.0		
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	17,268.6		
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	1,478.0		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,573.4		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

C.P. LAZARO GARCIA CASTILLO
ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO
(RUBRICA).

C. JAIME REBOLLO HERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
(RUBRICA).

MTRO. ROLANDO BARRERA ZAPATA
CONSEJERO PRESIDENTE
(RUBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México

Los estados financieros fueron aprobados en la XVII Sesión Extraordinaria por el H. Organismo de Gobierno, el día 31 de marzo de 2006 y fueron auditados por el Despacho Rodríguez Vásquez Auditores Consultores S.C.